



## AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

### CORRECCIÓN DE ERRORES

**Convocatoria proceso selectivo para la contratación de un puesto de Responsable de Infraestructuras (Grupo II, Banda I, Nivel 8) de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Almería**

Habiéndose detectado error en el apartado 2.3.-Formación complementaria del Impreso de Autobaremación del proceso selectivo de referencia, relativo a las puntuaciones máximas asignadas a tres materias formativas en relación a las que se establecen en las bases de la convocatoria, y atendiendo a que las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, tal y como dispone el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se informa lo siguiente:

En el apartado **2.3.-Formación complementaria del Impreso de Autobaremación**, publicado el 31 de julio de 2017,

#### DONDE DICE:

	Puntuación	Puntuación Máxima
Infraestructuras	0,025 puntos/hora	3
<b>Dibujo Técnico y Topografías</b>	<b>0,025 puntos/hora</b>	<b>1</b>
Compras y Suministros	0,025 puntos/hora	1
Prevención de Riesgos Laborales	0,025 puntos/hora	1
<b>Sector y Estrategia Portuaria</b>	<b>0,025 puntos/hora</b>	<b>2</b>
<b>Sistemas de Ayuda a la Navegación</b>	<b>0,025 puntos/hora</b>	<b>2</b>
Conservación y Mantenimiento	0,025 puntos/hora	1

#### DEBE DECIR

	Puntuación	Puntuación Máxima
Infraestructuras	0,025 puntos/hora	3
<b>Dibujo Técnico y Topografías</b>	<b>0,025 puntos/hora</b>	<b>2</b>
Compras y Suministros	0,025 puntos/hora	1
Prevención de Riesgos Laborales	0,025 puntos/hora	1
<b>Sector y Estrategia Portuaria</b>	<b>0,025 puntos/hora</b>	<b>1</b>
<b>Sistemas de Ayuda a la Navegación</b>	<b>0,025 puntos/hora</b>	<b>1</b>
Conservación y Mantenimiento	0,025 puntos/hora	1

En base a lo antes referido, se ha procedido a la rectificación del Impreso de Autobaremación.

Aquellos aspirantes que al día de la fecha hayan presentado su solicitud, no deben presentar nuevamente el Impreso de Autobaremación rectificado. No obstante, el Tribunal Examinador procederá a la valoración de la formación complementaria aportada por los mismos, aplicando los límites máximos de puntuaciones establecidos en las bases de la convocatoria.

Almería, 8 de agosto de 2017.



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

do. Carmen GARCÍA MORALES